



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Administrativa  
Dirección Nacional

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02565**

- 9 MAYO 2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.451/05.05.2014 de la Subdirección Administrativa, se aprobó la adquisición de 84 kilos pan para para abastecer el Casino Social de la Dirección Nacional de Aduanas, a favor de la firma Sociedad Panificadora Progreso Ltda., y por consiguiente, se emitió la orden de compra interna N° 21/2014.

Que, mediante correo electrónico de fecha 07.05.2014 del Departamento de Bienestar, se informó que la firma Sociedad Panificadora Progreso Ltda., expresó a través de contacto telefónico que realizaría la adquisición antes señalada, no dando cumplimiento a la orden de compra interna N° 21/2014.

Que, así también, el Departamento de Bienestar, expuso que ante la necesidad de suministrar pan al citado Casino para mantener su normal funcionamiento, se procediera a adquirir los productos requeridos con el siguiente proveedor mejor evaluado, haciendo referencia a la firma Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria), quien presentó cotización por la suma total de \$105.600 (ciento cinco mil seiscientos pesos) IVA y despacho incluidos.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2.451/05.05.2014 de la Subdirección Administrativa y cancelar la orden de compra interna N° 21/2014.

Que, en razón de lo expuesto previamente, y en virtud de lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede contratar bajo la modalidad de trato directo, el suministro de pan para el Casino de la Dirección Nacional a la firma Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria).

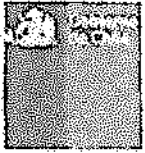
**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta N° 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 2.451/05.05.2014 de esta Subdirección y, en consecuencia, **CANCELESE** la orden de compra interna N° 21.





Nº ORDEN DE COMPRA

24

FECHA

09-05-2014

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL

## IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Juan Olaechea y Cia. Ltda. (Panadería Guria)

R.U.T.: 81.858.600-6

TELÉFONO:

DIRECCION: Calle Salvador Donoso N°1360

CIUDAD: Valparaíso

SÍRVASE PROPORCIONAR CON CARGO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, LOS SIGUIENTES ARTICULOS O SERVICIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION :

ARTICULOS O SERVICIOS SOLICITADOS			
CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
76	Kg. pan bollito blanco 30 grs.	1.008	76.63
8	Pan rallado	1.513	12.10
		NETO:	88.73
		IVA:	16.86
		TOTAL:	105.60

PREPARADO POR :

Ivonne Martínez Fernández  
Fono: 2134843  
E-mail: imartinezf@aduana.cl

C. COSTO :

ITEM :

AUTORIZADO:

Smith Stark Alaveña

No requiere

VºBº Abastecimie

VºBº Finanzas

## C A N C E L A C I O N

Sírvase extender factura en triplicado y a nombre de DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.  
R.U.T.: 60.804.000-5, ESMERALDA Nº 911, VALPARAISO y adjuntar la presente orden.

El cheque debe ser retirado en nuestras oficinas, en horario de 8:30 a 14:00. Hrs.

*Massiel Flores Saravia*  
MASSIEL FLORES SARAVIA  
JEFA DEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS